

De conformidad con el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, FERROVIAL, S.A. (la Sociedad o FERROVIAL), comunica la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado un nuevo programa de retribución consistente en la entrega de acciones de FERROVIAL cuyas características principales son las siguientes:

- **Objeto:** Acciones de la Sociedad. El coste anual del Plan no superará los 22 M€.
- **Ámbito:** Se dirige a Consejeros Ejecutivos, miembros de la Alta Dirección y Directivos. La aplicación a los Consejeros Ejecutivos de esta forma de retribución se someterá a la Junta General.

A día de hoy, el número total de beneficiarios oscila entre 325 y 350.

- **Fecha de formalización inicial:** Se espera sea en febrero de 2016.
- **Frecuencia de la concesión:** La concesión de las acciones se realizará anualmente durante un ciclo de tres años.
- **Periodo de maduración:** El periodo de maduración será de tres años para cada una de las entregas del ciclo.
- **Condiciones para la entrega:**
 - Permanencia en la Sociedad durante un periodo de maduración de tres años a contar desde la fecha de asignación de las unidades, salvo en circunstancias excepcionales tales como jubilación, invalidez o fallecimiento. En caso de despido improcedente, únicamente se podrá recibir un número de acciones proporcional al tiempo transcurrido.
 - Cumplimiento durante el periodo de maduración de unas tasas calculadas en función de: (i) la relación entre el resultado bruto de explotación y los activos netos productivos; y (ii) el retorno total para el accionista en relación con un grupo de comparación. Anualmente se determinarán los niveles que deben alcanzar dichas tasas durante cada periodo de maduración para tener derecho a la entrega de la totalidad de las acciones o a un número proporcional de ellas.

Madrid, 8 de febrero de 2016
Santiago Ortiz Vaamonde
Secretario del Consejo de Administración de Ferrovial, S.A.